

NEGOCIACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADHESIÓN DEL ECUADOR AL ACUERDO COMERCIAL MULTIPARTES CON LA UNIÓN EUROPEA (ACM)

Como política pública, la negociación de servicios con la Unión Europea se basó en los compromisos asumidos por Ecuador en la Adhesión a la OMC en 1996, es decir en temas que ya constituyen compromisos internacionales por parte de Ecuador, preservando además la potestad estatal de implementar normas relacionadas al funcionamiento adecuado de servicios en Ecuador.

Así por ejemplo, el Acuerdo Multipartes establece como disposición general del comercio de servicios que *“(...) cada Parte conserva el derecho de ejercer sus competencias y de regular e introducir nuevas reglamentaciones para cumplir objetivos legítimos de política pública”¹*.

Los compromisos asumidos en el Protocolo de Adhesión al Acuerdo se aplican únicamente para aquellos servicios listados en el ANEXO y según las condiciones y limitaciones negociadas para cada una de las Partes.

Entre las limitaciones que Ecuador negoció para el ingreso de proveedores de servicios de la Unión Europea contamos las siguientes:

1. **Inversión y prestación de servicios en sectores estratégicos y servicios públicos:** ha preservado su capacidad para regular estos sectores, ya que se requerirá previamente la obtención de derechos de concesión, licencias, autorizaciones u otro título habilitante de conformidad con la legislación aplicable, así como, la domiciliación o constitución de un establecimiento en el Ecuador para el caso de persona jurídica constituida bajo las leyes de otro país y con domicilio principal en el exterior.
2. **Propiedad de tierras y aguas.** Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir, a ningún título, tierras en zonas de seguridad nacional con fines de explotación económica.
3. **Contratación de trabajadores extranjeros.** Las empresas europeas que tengan más de 10 trabajadores, deberán tener una proporción de 90% de trabajadores ordinarios y 80% de trabajadores calificados o especialistas, ambos de nacionalidad ecuatoriana. Se dará preferencia a la contratación de trabajadores nacionales.
4. **Representación Legal.** Las empresas europeas deberán tener en Ecuador un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, quien deberá tener residencia en el Ecuador.
5. **Economía Popular y Solidaria.** Ecuador conforme a lo establecido en la Constitución de la República, reservó el derecho de establecer medidas que otorguen un tratamiento preferencial y diferenciado a estos sectores de la Economía Popular y Solidaria.
6. **Régimen Tributario (impuesto a la salida de divisas).** Ecuador se reservó el derecho de continuar aplicando este impuesto.
7. **Patrimonio Cultural.** Ecuador se reservó el derecho de aplicar políticas públicas que otorguen derechos o preferencias a las comunidades locales con relación a su patrimonio cultural y natural.
8. **Industria Editorial.** Ecuador se reservó el derecho de otorgar a los nacionales de la UE el mismo trato que la UE otorgue en el sector editorial a los nacionales ecuatorianos.
9. **Seguridad esencial.** Se prohíbe la fabricación, importación, tenencia y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos.

Igualmente, el acuerdo reconoce el derecho de Ecuador a establecer, entre otras, las siguientes medidas:

¹ Título IV, Comercio de Servicios, Establecimiento y Comercio Electrónico. Disposiciones Generales, Capítulo 1, Artículo 107, literal 5.

10. **Medidas prudenciales.** Ecuador podrá adoptar o mantener medidas prudenciales para mantener la seguridad, solidez, integridad o responsabilidad financiera de cada proveedor de servicios financieros.
11. **Medidas de salvaguardia.** Adoptar medidas de salvaguardia con respecto a los movimientos de capital, por un período que no exceda un año.
12. **Excepciones generales.** Tomar medidas que puedan contrariar las cláusulas relacionadas con pagos corrientes y movimientos de capital, si dichas medidas tienen como objetivos, entre otros, proteger la vida y salud humana, animal o vegetal, incluyendo medidas ambientales, la conservación de recursos naturales agotables y la seguridad